

DARÍO ADOLFO BARBOZA MARTÍNEZ*

EL RECONOCIMIENTO POLÍTICO EN LA OBRA DE ROUSSEAU Y PUESTA EN RELACIÓN CON LA CONCEPCIÓN HEGELIANA

The Political Recognition in Rousseau in relation to the Hegelian conception of recognition

Summary

The paper addresses the background of the recognition theory that is clearly raised by Hegel in order to the development outlined by Rousseau. First, I present an analysis of the concepts related to recognition in their works and then I make a comparison between Hegel and Rousseau. Finally, I note the similarities and differences on the theory of recognition in both authors.

Keywords: recognition; contempt; subject; society; identity.

Resumen

El presente trabajo aborda algunos antecedentes de la teoría del reconocimiento que vemos planteada con claridad en la obra de Hegel trayendo a colación el desarrollo que esbozó Rousseau de la misma. En primer lugar, presento un análisis de los conceptos

* Doctorando de la Facultad de Filosofía y Letras y Master en Estudios Avanzados en Filosofía por la Universidad Complutense de Madrid, Diploma de Estudios Avanzados en Estudios Iberoamericanos (UNED/UCM) y Licenciado en Ciencias Políticas por la UNED. Desde 2014 es Colaborador Honorífico del Dpto. de Ciencia Política y Administración III, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid. Email: dbarboza@ucm.es.

vinculados al reconocimiento en sus obras para luego realizar una comparación entre su concepción y la de Hegel, señalando, finalmente, sus coincidencias y diferencias.

Palabras clave: reconocimiento; menosprecio; sujeto; sociedad; identidad.

Introducción

En el presente trabajo voy a realizar una comparación entre la concepción del reconocimiento presente en la obra de Rousseau y la que encontramos en la obra de Hegel, siendo el interés de la comparación de sus lecturas la trascendencia del concepto de “reconocimiento” a la hora de entender la construcción de los sujetos políticos.

He establecido el marco de una relación que considero existente en la consideración filosófica del reconocimiento por parte Rousseau y Hegel para dar una contestación a una tesis de índole política a la que se enfrentan ambos: la tesis hobbesiana de la política, por la cual el hombre para evitar la guerra continua entre los hombres, acuerda abandonar su derecho al uso de la violencia individual para dotar a un ente artificial del monopolio de la misma. Tal concepción presupone que: por un lado, en las relaciones entre los hombres en estado de naturaleza rige el conflicto; y, por el otro, que las sociedades humanas están edificadas sobre el ejercicio de la violencia o sobre la amenaza de ejercerla. A su vez, está implícito que con la evolución de las sociedades humanas primarán los beneficios que se derivan para el general de los hombres la delegación del uso de la violencia en el Estado, que se convierte en el único ente legitimado para el uso de la coerción.

El artículo se organiza en cuatro apartados. El primero de ellos está dedicado a las obras de Rousseau y el desarrollo del reconocimiento en las mismas, prestando especial atención al acercamiento al hombre en estado de naturaleza y las consecuencias del proceso civilizador. El epígrafe segundo que presenta la evolución de la teoría del reconocimiento en Hegel, a través de una revisión somera de los textos fundamentales.

La comparación entre el reconocimiento en su concepción roussoniana y hegeliana es tratada en el tercer epígrafe y se centra en el análisis de la construcción de los sujetos sociales y las sociedades políticas. Así, me acerco a las diferencias y similitudes respecto al reconocimiento en relación al goce y el deseo, el menosprecio, los instintos y la razón, y su relación constitutiva con los otros. El capítulo se cierra con unas breves conclusiones en las que confirma la hipótesis de una recepción de ciertos planteamientos de Rousseau en la sistematización teórica de Hegel.

1. El planteamiento del reconocimiento en Rousseau

En esta parte del trabajo expondré a través de una serie de obras de Jean Jaques Rousseau el tratamiento que realiza del reconocimiento al abordar la constitución de los sujetos, buscando iluminar los conceptos que utiliza, cómo los utiliza y que tipo de relación establece entre los mismos. Comenzamos por identificar dichos conceptos.

Una de las principales construcciones de concepto relativas al problema del reconocimiento por parte de Rousseau es la diferencia existente entre el “amor propio” y el “amor de sí”. Este par de conceptos se encuentran definidos como un par de términos antagónicos, donde el amor propio viene concebido como un sinónimo de orgullo, siempre necesitado de la confirmación de los otros. Por el contrario, el amor de sí es libre y no es una propiedad dado que uno no se posee a sí mismo. La propiedad exigiría que el bien pueda ser intercambiable. Sin embargo, el amor propio sí que entraría en el ámbito de la propiedad al ser un bien social.

Dos esferas, la social y la natural, diferentes, pero que se encuentran articuladas, es decir, con unas líneas de conexión tanto históricas como en el presente. Para este autor la naturaleza no es un mero residuo histórico, del que sólo quedaría el soporte ya modificado de un cuerpo humano, con sus instintos más básicos y los sentidos, todo ello mediado por una razón omnipotente. Por el contrario, es una consideración de la razón como una herramienta más, como un sentido más, un sentido relacional. La razón no sería más que otra unilateralidad que no haría más que establecer las relaciones que hicieran posible atribuir a una misma cosa una variedad de sensaciones.

En el *Discurso sobre las ciencias y las artes* Rousseau contesta a la pregunta propuesta por la Academia de Dijon: ¿Ha contribuido el restablecimiento de las ciencias y las artes a purificar o a corromper las costumbres? Rousseau afirma que la civilización, con su conocimiento y artes no son más que oropeles para ocultar la servidumbre a la que el hombre se ve sometido. Aquello que produce de bueno es infinitamente menor a lo que trae como error y penuria, con el agravante de perseverar en el error al sentirse orgullosos de ser civilizados, en ese loco afán por distinguirse.

También encontramos referencias al reconocimiento en el *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*. De la realidad del hombre en su estado de naturaleza nos dice que nada sabemos y solo podemos conjeturar. La naturaleza del hombre actual es la artificiosidad¹. No nos habla

¹ ROUSSEAU, Jean-Jacques, *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los*

de una evolución histórica que haría al hombre algo mejorado por el conocimiento de su mundo y de sí mismo. Por el contrario, lo que él ve es, en general, una involución, ya que el hombre se encuentra aún más perdido.

Es el hombre un animal dotado de inteligencia, pero esto no le distingue de los otros animales más que en grado, lo que constituye su verdadera especificidad es su capacidad de elección. Todo animal poseería ideas, pero sólo el hombre sería el animal capacitado para asentir o disentir respecto a las mismas. De ahí también se derivaría su capacidad de perfeccionamiento pues como animal percibe y siente, y como hombre pasa a asentir y disentir, y a partir de ahí, a desear y temer². Se separa del animal al pasar del goce de lo inmediato (en donde la muerte “pasa” sin precaverla) a la previsión; con el deseo se percibe lo que no se tiene y se ansía su posesión, mientras que con el miedo se percibe lo que no se tiene y se intenta esquivar³.

Para la elaboración de la concepción del hombre natural señala que para estudiarlo hay que eliminar todo aquello que es producto de su vida en sociedad. De las pocas cosas que señala que debían existir es su sentimiento de piedad, su animadversión a ver sufrir a un semejante o su capacidad de ponerse en el lugar del otro⁴. La ley que hace que los hombres no se maten unos a los otros no debe su existencia a una ley social sino a una ley natural, que comparte con el animal, que le dicta que no hará mal a un semejante a no ser que en ello vaya su propia integridad. La sensibilidad es lo que nos hace ser capaces de ponernos en la piel del otro y de ahí surge la piedad⁵.

Con la desigualdad social las diferencias se acentúan y vienen a obedecer a una estructura en la que unas son reforzadas por otras y se reproducen con las generaciones. Su pregunta no va dirigida tanto a legitimar una realidad de hecho -la desigualdad actual entre los hombres-, sino a mostrar cómo es lo que produce su legitimación, haciendo que el pueblo comprase «su tranquilidad con el precio de una felicidad real»⁶. A la vez, señala que los males no vienen derivados de su ser natural sino de su ser artificialidad⁷.

hombres y otros escritos, Editorial Tecnos, Madrid 2002, p. 9. Utilizar la abreviación Disc. para referirme a esta obra en las notas a pie.

² ROUSSEAU, J. J., *Discurso*, op. cit., pp. 132-134.

³ ROUSSEAU, J. J., *Discurso*, op. cit., p. 133.

⁴ ROUSSEAU, J. J., *Discurso*, op. cit., pp. 149-152.

⁵ ROUSSEAU, J. J., *Discurso*, op. cit., pp. 115-116.

⁶ ROUSSEAU, J. J., *Discurso*, op. cit., p. 119.

⁷ ROUSSEAU, J. J., *Discurso*, op. cit., p. 127.

En cuanto a la justificación de la esclavitud considera que en el hombre natural es algo imposible que se produzca, al estar alejado de todo afán de posesión. Es imposible que, a aquel hombre, que se encuentra en la “indiferencia” se le pueda obligar a obedecer, dado que es imposible propugnar la dependencia de quienes no poseen nada. No puede el señor obligar a otro a proveerle la subsistencia permaneciendo él ocioso, pues si consigue dominar a alguien, dicho dominio sólo puede ser circunstancial. Es por esto que afirmará que los lazos de la servidumbre y de la dependencia sólo podrán surgir allí donde se hayan constituido unos lazos de dependencia mutua y de necesidades recíprocas, en los que uno «no pueda pasarse sin el otro»⁸.

Por lo tanto, no se podría decir de los hombres que vivían en el estado de naturaleza que fuesen miserables o viviesen en condiciones de miseria, porque sólo pueden ser miserables aquellos hombres que carecieran de algo con respecto a otros, y dado que ninguno poseía, ninguno tampoco carecía. Y no se podría decir de aquellos hombres que se viesen privados de algo. Únicamente se podría decir tal argumento si estuviésemos juzgándolos desde la óptica de nuestra época en la que los hombres si se ven privados de bienes o arrojados a la miseria.

En referencia a esto último debemos remitirnos a la necesidad de que si se habla de miseria se hable de riqueza, y de estos dos términos terminemos por remitirnos a la propiedad como forma genuina de acumulación. Sin dicha institución la sociedad civil no existiría y no podríamos referirnos a que alguien es rico, o se encuentra en la opulencia, o que alguien se encuentra desposeído. Es imposible en la naturaleza, donde la posesión no se encuentra avalada por ninguna institución.

El reconocimiento se aborda en *El contrato social*, entendida como un proyecto de una república de hombres construida para su vida en la virtud. En este libro eminentemente político plasma su concepción de la organización civil, teniendo como parámetros la realidad de los hombres en su estado civil y las posibilidades reales de las leyes. Por lo tanto, dos elementos marcan éste discurso: la naturaleza civil de los hombres, y no un hipotético estado de naturaleza; y, la naturaleza de las leyes, en sus posibilidades. Ahora bien, para Rousseau las leyes deben adaptarse a la realidad concreta de los hombres y no al revés.

Ante las concepciones políticas que encuentran la legitimación del poder en la ley del más fuerte, Rousseau niega tal posibilidad en el establecimiento de la ley civil, al considerar que la fuerza no constituye el derecho, porque el dere-

⁸ ROUSSEAU, J. J., *Discurso*, op. cit., p. 159.

cho obedece a un acto de voluntad y no de necesidad, con lo que la fuerza no puede ser su fundamento, ni engendrar moralidad. El hombre no puede enajenar su libertad, dado que es una situación de hecho, no se podría renunciar a su libertad porque supondría renunciar a ser hombre. Entonces, no hay derecho en la esclavitud pues un hombre no puede hacer un contrato en su propio prejuicio, y sólo puede mantenerse en la mera arbitrariedad.

Frente a esto último, Rousseau busca compatibilizar su concepción del hombre con las instituciones sociales, y para lograrlo en la sociedad civil se ha de establecer un ámbito de igualdad. Es en tanto que ciudadanos que se erigen en iguales y como tales dan cuenta de los asuntos públicos en los que como seres privados quedan a un lado y protegidos, mientras que como hombres públicos quedan como iguales y sustituibles unos por otros, porque lo que surge no es una suma de voluntades particulares sino la “voluntad general”. Todo mandato que de dicho ámbito emerja ya no será una imposición dado que a quien forma parte de dicha decisión le es imposible excluirse, es un mandato propio de su voluntad⁹.

Cuando responde a la pregunta objeto de su Discurso «¿Cuál es el origen de la desigualdad de los hombres, y si es autorizada por la ley natural?», elabora la hipótesis de un “hombre natural”, a sabiendas de la imposibilidad de su existencia real, y para ello se plantea quitar del hombre todo aquello que le es agregado por su vida en sociedad¹⁰. En el análisis de las relaciones e instituciones sociales los trata siempre de manera relacional y no como hechos aislados. Por ejemplo, cuando habla de crimen ha de referirse inmediatamente a la justicia: no habría robo sin la existencia de la propiedad porque la propiedad reclama la existencia del robo, de la misma forma que el delito y el castigo van de la mano¹¹.

De esta forma, frente a que las gentes se dejan regir por lo que los demás piensan y sobrevaloran las «preferencias» a las que tienen acceso, el argumenta a favor de la construcción de la propia identidad, fundada autónomamente o construida en una relación conflictiva con la sociedad. Pareciera que más que el reconocimiento de los demás lo que prima es una actitud reactiva frente al «menosprecio»¹². Se establecen dos fuerzas opuestas, la social que le impele a obrar según las normas sociales y la consideración social, y la interior que le hace

⁹ ROUSSEAU, J. J., cfr., p. 62.

¹⁰ ROUSSEAU, J. J., cf., p. 533.

¹¹ ROUSSEAU, J. J., cf., p. 67.

¹² La lucha por el reconocimiento y la importancia del menosprecio se desarrolla ampliamente en HONNETH, Axel, *La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*, Ed. Crítica, Barcelona 1997.

reaccionar frente a aquellas imposiciones sociales y le hace mirar en su propia perspectiva personal.

Por otro lado, el reconocimiento basado en lo social se asienta en consideraciones de dominio y servidumbre, en relaciones donde encuentra siempre una desigualdad fundacional, en las que priman los intereses de quién domina, mientras que el dominado queda sometido y moldeado por la relación. Además, los dos términos de la relación quedan igualmente degradados como seres humanos pues el que domina se ve impulsado a afanarse en dirigir al siervo, alejándose de la virtud de regirse y actuar sin mediaciones. Mientras, el otro término de la relación, el servil, pierde su propia identidad al deber regirse por la voluntad del otro, lo que le impide, si bien realiza el trabajo, comprender hacia donde lo dirige. Por lo tanto, esta relación es para Rousseau totalmente enfermiza para sus partícipes y en ningún caso augura una dignificación.

Por último, señalar que, en los distintos textos presentados, la naturaleza humana a pesar de estar fundada en la multitud de instintos que nos impelen y no en una razón directriz, vemos que, si se la deja libre, sin encontrarse constreñida por los condicionamientos sociales, actuará adaptándose al contexto social en el que le toque vivir. No es el hombre actual un hombre solitario sino un hombre social por lo que, como argumenta en el *Emilio*, su hombre nuevo sabrá adaptarse a las circunstancias, no de una manera servil sino donde no estarán ausentes las actitudes de resistencia, adaptación y desafío a las normas sociales. Por lo tanto, la naturaleza humana y los instintos que le son propios, como es el de solidarizarse frente al sufrimiento de sus semejantes, estarán siempre presentes en el hombre.

Antes de seguir con el análisis del reconocimiento en Rousseau en relación a su desarrollo por Hegel, vamos a abordar las cuestiones principales de este otro autor.

2. Sobre la teoría del reconocimiento en la obra de Hegel

La teoría del reconocimiento en Hegel remite a una serie de obras en las que subyace una problemática común: la forma en que los hombres se consideran a sí mismos y a los demás. Es decir, plantearse la ubicación del hombre en el mundo y la visión que la relación con los otros le supone es lo que subyace en el problema del reconocimiento.

Podemos establecer una consideración del tratamiento de la problemática del reconocimiento en su obra: si en el *Sistema de la Eticidad* y *Filosofía Real* lo

preponderante es la ubicación de la lucha por el reconocimiento dentro del ámbito familiar para su paso al ámbito social, en la *Fenomenología* y, sobretudo, en la *Enciclopedia*, se desliza del ámbito de lo familiar y la realidad social a su abstracción, pasando a funcionar dentro de la propia conciencia y autoconciencia de los individuos. Ya no es simplemente un mecanismo del funcionamiento de las relaciones humanas, ejemplificado en la relación del matrimonio primero, luego en la relación de los padres y el hijo, para pasar de allí a la relación del hijo ya emancipado con sus iguales en la arena de lo social, sino que se trata, en la *Fenomenología*, de un mecanismo que funciona en la propia construcción de la conciencia y autoconciencia de los individuos, en el que actúa ya, de principio, la relación con el otro.

Lo que se produce es un deslizamiento temático o de interés desde el punto de vista social, partiendo del núcleo familiar, e inclusive teniendo en cuenta el individual en sus relaciones, a un interés por la razón o el funcionamiento del ámbito subjetivo de la individualidad. De este ámbito subjetivo da cuenta al pensar al individuo con anterioridad a sus relaciones y partiendo de la perspectiva interna al mismo. Es desde esta perspectiva que se lee la autoconciencia en la *Fenomenología*, de ahí que se piense al sujeto en soledad, en la autosuficiencia, poseyendo una relación directa con la cosa, en la que el mundo le pertenece. Esta perspectiva de la experiencia en la soledad es la que lo enfrenta a la presencia del otro, que se caracteriza por ser como uno.

En este movimiento se pone en peligro la propia identidad de uno pues ha de concederle al otro las mismas características que a uno, dotándosele de conciencia y autoconciencia y, por tanto, poniendo en entredicho que aquel mundo le perteneciera. Es entonces que el proceso dialéctico se desenvuelve en el enfrentamiento de las conciencias. Se establece una lucha a muerte, que no puede llegar a término, ya que conduciría a la autoaniquilación. Se crea una relación marcada por la diferencia, en la que uno se establece como amo y otro como esclavo, en el que uno permanece en la indiferencia, mientras que el otro se coloca en posición de deferencia. La relación establece un juego que liga íntimamente los dos términos. Se establece así un mundo de dependencia mutua. De esta forma, Hegel establece una ligazón entre el mundo subjetivo, de la autoconciencia, para pasar a la relación con el otro, en un mundo en disputa, y a partir de dicha relación establece toda una red de relaciones sociales.

Dicha relación no es estática y para siempre, sino que es un momento de un proceso que va desde la situación en la indiferencia de la autoconciencia, a la de las dos conciencias enfrentadas disputándose el mundo, a la estructuración de una relación basada en el reconocimiento mutuo dentro de la relación

amo-esclavo, a la solución dialéctica de dicha contradicción. En este juego de conciencias se va desde una situación de absoluta soledad o indiferencia de la conciencia, a una situación de dependencia e interconexión, donde las dependencias se instituyen como necesarias tanto para la sociedad como para la propia constitución e identidad.

La lucha por el reconocimiento se produce desde la propia constitución de los sujetos, en la que juegan dos tendencias contrapuestas: la que busca la primacía sobre los demás, la que ostentará el amo; y, la que busca la conservación, el apego a la vida, que es la que ostentará el esclavo. Una tendencia sin la otra desaparecería pues no hay posibilidad de nada sin primeramente conservar la vida, y no hay posibilidad de una vida significativa sin hacerla sobresalir del ser general de la naturaleza, por lo que se hace necesaria para la identidad la búsqueda de la primacía¹³.

3. El tratamiento del reconocimiento en Rousseau en relación a la concepción hegeliana

Como el trabajo tiene un afán comparativo entre la obra de Rousseau y la teoría del reconocimiento que se trasluce en la obra de Hegel, los conceptos, teorías y relaciones que se han expuesto tienen que ser significativos para establecer dichas relaciones. Por lo tanto, trato de encontrar en Rousseau una estructura, relación o lógica que pueda ser comparada con la dialéctica hegeliana, aunque no se trata simplemente de establecer dentro del molde hegeliano la obra roussoniana, sino que, a continuación, busco dar cuenta de las diferencias, y no sólo de las coincidencias, entre las dos concepciones.

Es de señalar que en Rousseau encontramos en *El contrato social* planteado el problema de en qué se fundamenta la obediencia al poder establecido. Por su parte, argumenta que no es posible que tenga su fundamentación en la ley del más fuerte, ya que en cualquier momento esa situación podría cambiar, creando una situación de absoluta eventualidad y miedo. Por lo tanto, los fundamentos del *estatus quo* están más allá de la mera fuerza, y han de basarse en argumentos que lo hagan asumible. Por ello, en *El contrato social* plantea unos fundamentos del poder político instituido que encuentren su razón de ser tanto en lo que los hombres son como en lo que las leyes pueden llegar a ser.

¹³ Este tema de la construcción de la individualidad en relación a los otros significativos es un tema ampliamente tratado por TAYLOR *Fuentes del yo. La construcción de la identidad moderna*, Editorial Paidós, Barcelona 1996.

Como puede apreciarse en Hegel esta misma preocupación por la fundamentación del poder instituido se encuentra expuesta prácticamente en los mismos términos¹⁴, de ahí que los dos conciban que no es la violencia el fundamento del *status quo*, ni del derecho, ni de la obediencia al poder constituido. Si bien, para Hegel se da comienzo con el conflicto y la lucha por el reconocimiento y el establecimiento de una relación de dominio, y en Rousseau dicha lucha si bien existe no es definitiva.

En este sentido, una primera diferencia existe entre evolución y esclarecimiento. A mi entender, Rousseau realiza un proceso de esclarecimiento, no sistemático ni evolutivo de la base del reconocimiento, sobretodo en el proceso de individualización personal. Si bien presenta todos los componentes para pensar la individualización en la persona, la familia y la sociedad, no pasa a realizar la abstracción. Por el contrario, Hegel poco a poco avanza hacia la abstracción del concepto de reconocimiento como aquello que constituye lo real. Se retira del niño, la familia y la sociedad a la comprensión de la individualización abstracta.

Hay que hacer mención al esfuerzo sistematizador de Hegel y, dentro de su sistema, señalar la importancia crucial que supone el procedimiento dialéctico. Este método que estructura su sistema total, así como los espacios o campos en los que se subdivide, por el cual éste obedece al juego entre la tesis, la antítesis, que mediante la superación-conservación de sus términos da paso a un tercer movimiento, la síntesis. El procedimiento articula tanto la totalidad como los campos parciales, que mantienen su autonomía respecto a la totalidad, pero guardando la misma lógica interna, a la vez que se articulan a la totalidad atendiendo al mismo principio.

Por su lado, Rousseau tiene un profundo rechazo a todo sistema y rehúye de las propuestas de búsqueda de totalidades comprensivas, aunque dé cuenta de relaciones de dominio y servidumbre, como cuando en *Las confesiones* nos habla acerca de la amistad posesiva, por la cual el supuesto amigo te obliga a ser alguien que no se es. Sin embargo, si bien la lucha se produce, no se produce superación, ni ningún beneficio para ninguno de los dos términos.

Por el contrario, Hegel sí que considera que distintas relaciones actúan mediante un proceso dialéctico, que, si bien parten del enfrentamiento, terminarán algún día construyendo una nueva situación que superará la situación anterior. En sus ejemplos podemos mostrar la relación que existe en la familia, aunque ésta supone una situación de igualdad en la desigualdad, que es superada en el niño, que implica una nueva identidad que supera la de sus progenitores,

¹⁴ HEGEL, G. W. F., *Enciclopedia de las ciencias filosóficas*, Alianza editorial, Madrid 2005, p. 433.

aunque se vean en él reflejados, a su vez, es diferente, dado que adquirirá autonomía, vida y conciencia propia.

Por lo tanto, en Hegel sí que actúa el proceso dialéctico. Más allá de las relaciones de lucha entre dos conciencias enfrentadas se llega a una solución que asimila la relación, conservando, además de produciendo una situación nueva. Por el contrario, en Rousseau las conciencias enfrentadas en la relación, permanecen en la virtud mientras se dejen mutuamente en libertad. Cuando estas conciencias se enfrentan, establecen una relación de dominio, una conciencia quiere poseer a la otra. De tal relación no se establece una línea de progreso, no hay valoración o si acaso el resultado será negativo. Tal situación, en ningún sentido necesaria, da una situación de hecho que debe ser asumida, reubicando al individuo. La constante actualización de un estado de naturaleza y esta no necesidad de los cambios es otra de las grandes diferencias con Hegel.

En la obra de Hegel hay una preocupación por el nuevo tipo de relación que se establece entre el hombre moderno y la naturaleza, la objetivación de la misma, tanto en lo que supone de pérdida como en ganancia. Desde este punto de vista se apunta a ese constructo hipotético del hombre natural antes de que se tuviese que implicar en la lucha del reconocimiento que supone todo acto social. Es en ese mismo sentido que Rousseau articula su concepción del reconocimiento, tanto en la puesta en escena del hombre natural como en el planteamiento de lo que deberá ser la lucha de reconocimiento en que se verá inmerso cuando se establezca la sociedad.

Por lo tanto, la concepción del reconocimiento actúa tanto en la concepción de las relaciones sociales de Rousseau como en la de Hegel. En el primero para describir la realidad tal como la encuentra en la sociedad que le ha tocado vivir y frente a la que adopta una actitud crítica. Y, en el segundo para establecerla como el mecanismo por el que se crean las relaciones sociales, pero, al mismo tiempo, como el mecanismo por el que se rige el cambio social. Por consiguiente, el elemento diferenciador fundamental entre los dos autores es la ausencia en Rousseau del *Aufhebung* hegeliano, puesto que para Rousseau no hay superación posible resultante de una situación de desigualdad, cuya única consecuencia posible de la relación dominio-servidumbre es la degradación de ambos. A su vez, en Rousseau la naturaleza humana, ejemplificada en los dictados del corazón, está siempre presente y ha de ser escuchada frente al rumor social.

Referencias bibliográficas

- BUTLER, Judith (2012), *Sujetos del deseo. Reflexiones hegelianas en la Francia del siglo XX*, Amorrortu, Buenos Aires.
- HEGEL, G. W. F. (1999), *Fenomenología del Espíritu*, Fondo de Cultura Económica, México.
- ___ (2006), *El sistema de la eticidad*, Editorial Quadrata, Buenos Aires.
- ___ (2005), *Enciclopedia de las ciencias filosóficas*, Alianza editorial, Madrid.
- ___ (1984), *Filosofía real*, Fondo de Cultura Económica, Madrid.
- HONNETH, Axel (1997), *La lucha por el reconocimiento, Por una gramática moral de los conflictos sociales*, Ed. Crítica. Barcelona.
- RICOEUR, Paul (1996), *Sí mismo como otro*, Siglo XXI de España Editores, Madrid.
- ROUSSEAU, J. J. (1981), *El contrato social*, Ed. Felmar, Madrid.
- ___ (1997), *Las confesiones*, Alianza Editorial, Madrid.
- ___ (2002), *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres y otros escritos*, Editorial Tecnos, Madrid.
- ___ (2003), *Emilio o De la educación*. Alianza Editorial, Madrid.
- TAYLOR, Charles (1996), *Fuentes del yo. La construcción de la identidad moderna*, Editorial Paidós, Barcelona.